



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00078-00
Demandante (s):	Jorge Castellanos Rubio
Demandado (s):	María Isabel Fonseca De Ruiz Propietaria del Establecimiento de Comercio Lavandería Perfecto
Asunto:	Notifica conducta concluyente

Como la demandada compareció al proceso a través de apoderado conforme al mandato otorgado, se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda en la fecha de notificación de esta decisión, tal como dispone el Art. 301 del CGP. Por secretaría contrólense términos

En cuanto al escrito sobre contestación de la demanda, por economía procesal que desde ya se le advierte al libelista que el referido documento carece de las razones de derecho que fundamentan la defensa (numeral 4º artículo 31 CPTSS), así mismo indica que su poderdante es la representante legal del establecimiento de comercio “Lavandería Perfecto” lo que no es de buen recibo toda vez que la representación legal se desprende de las sociedades más no de los establecimientos de comercio, por lo que deberá allegar Certificado de Cámara de Comercio en el que acredite tal situación.

Por estas razones se le conceden 5 días para que la subsane, so pena de tenerse por no contestada.

Se reconoce personería al Dr. PEDRO SANTIAGO MARÍN DÍAZ como apoderado de la demandada conforme al poder conferido y allegado al proceso. CERTIFICADO No. 2033105.

Por secretaría contrólense términos e ingresen al despacho las diligencias para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64112307373473712af51db351c405a04f8462f125ab6befee40a398a615b6d9**

Documento generado en 13/12/2022 01:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>